RESOLUCIÓN DE 18 DE DICIEMBRE DE 2025 DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA E.P.E. INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA (IDAE), POR LA QUE SE REALIZA LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS DE PROYECTOS INNOVADORES DE ENERGÍAS RENOVABLES Y ALMACENAMIENTO, ASÍ COMO A LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS TÉRMICOS RENOVABLES (ENERGÍAS RENOVABLES INNOVADORAS) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU”

Estado

Cerrado

Convocante

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO)

Objeto

Mediante la presente resolución se realiza la segunda convocatoria de concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a la inversión a proyectos de agrivoltaica, fotovoltaica flotante, en infraestructuras, autoconsumos colectivos con participación de consumidores vulnerables e implantación de instalaciones de bomba de calor renovable en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGeneration EU.

Esta convocatoria se enmarca en la Inversión 9, «Scheme to support the Green Transition», del Componente 31, «REPower», del PRTR, y contribuirá a

los objetivos asociados a la misma, de acuerdo con la normativa reguladora del MRR y del PRTR a nivel europeo y nacional.

La presente convocatoria contiene los siguientes programas:

a) Programa de incentivos 1: Proyectos innovadores de instalaciones agrivoltaicas con almacenamiento. Dentro de este programa se habilitan tres subprogramas, según se sitúe la estructura de generación fotovoltaica respecto al cultivo: Subprograma 1.1: Agrivoltaica intercalada con el cultivo; Subprograma 1.2: Agrivoltaica con estructura sobre el cultivo (2 m ≤ h ≤ 4 m); Subprograma 1.3: Agrivoltaica con estructura sobre el cultivo (h > 4 m). La tecnología utilizada sólo podrá ser fotovoltaica. Las instalaciones podrán ser aisladas o conectadas a red, destinadas a venta de energía o a autoconsumo.

b) Programa de incentivos 2: Proyectos innovadores de instalaciones fotovoltaicas flotantes en espacios artificiales con almacenamiento. La tecnología utilizada sólo podrá ser fotovoltaica. Las instalaciones podrán ser aisladas o conectadas a red, destinadas a venta de energía o a autoconsumo.

c) Programa de incentivos 3: Proyectos innovadores de integración de renovables con almacenamiento en infraestructuras. La tecnología utilizada podrá ser fotovoltaica, eólica o hidroeléctrica. Las instalaciones podrán ser aisladas o conectadas a red, destinadas a venta de energía o a autoconsumo.

d) Programa de incentivos 4: Proyectos innovadores de autoconsumo colectivo con almacenamiento, con participación de consumidores vulnerables. La tecnología utilizada podrá ser fotovoltaica o eólica. Las instalaciones sólo podrán ser destinadas a autoconsumo colectivo.

e) Programa de incentivos 5: Proyectos innovadores de instalaciones de bombas de calor renovables.

Importe

La convocatoria cuenta con un **presupuesto total de 202.500.000 €**, financiado a través del **IDAE** con fondos procedentes del **Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)**, correspondientes a los ejercicios **2021 a 2024**, en el marco del **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)**, Componente 31, Inversión 9.

El presupuesto podrá **ampliarse sin necesidad de una nueva convocatoria**, conforme a lo previsto en las bases reguladoras, siempre que la ampliación se concrete antes de la resolución definitiva del procedimiento.

La **distribución del presupuesto** por programas es la siguiente:

- **Programa 1 – Agrivoltaica:** 75.000.000 €
 - Agrivoltaica intercalada con el cultivo: 20.000.000 €
 - Estructura sobre cultivo (2 m ≤ h ≤ 4 m): 15.000.000 €
 - Estructura sobre cultivo (h > 4 m): 40.000.000 €
- **Programa 2 – Fotovoltaica flotante:** 17.000.000 €
- **Programa 3 – Renovables en infraestructuras:** 40.000.000 €
- **Programa 4 – Autoconsumo colectivo con participación de consumidores vulnerables:** 40.500.000 €
- **Programa 5 – Bombas de calor renovables:** 30.000.000 €

Del presupuesto total, se **reserva una primera ronda de 20.500.000 € para actuaciones de entidades del sector público**, conforme a la Ley 40/2015.

Las ayudas estarán sujetas a los **mecanismos de gestión, control, información y publicidad** establecidos por el MRR y el PRTR, siendo su cumplimiento obligatorio. El órgano instructor podrá **reajustar el reparto presupuestario entre programas** en función de las necesidades detectadas.

Beneficiarios

1. Podrán obtener la condición de beneficiarios aquellos sujetos que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 5 de las bases reguladoras. 2. Para poder obtener la condición de beneficiario estos deberán cumplir las obligaciones recogidas en el artículo 6 de las bases reguladoras.

Plazo, lugar y forma de presentación

1. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el 14 de enero 2026 a las 12:00 horas peninsular y finalizará a las 12:00 hora peninsular del día 19 de febrero de 2026,considerándose el 15 de enero de 2026 como fecha de inicio del cómputo del plazo de seis meses para resolver y efectuar la notificación correspondiente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la Orden TED/765/2024, de 22 de julio. 2. La presentación de solicitudes se realizará siguiendo las instrucciones y formularios indicados en la Guía de Solicitud que se encontrará disponible en la Sede del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía. 3. La presentación de solicitudes fuera del plazo establecido dará lugar a su inadmisión.

Documentos adicionales

CONVOCATORIA_Resolución IDAE 18 diciembre 2025

BBRR_Orden TED 765-2024 22 julio